



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00418740--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente, por el cual el Departamento ESTRUCURAS solicita la designación interina del Sr. Guido PESCE, en el cargo de Ayudante Alumno B dedicación simple en TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra vacante y cuenta con financiamiento, cargo en el que revistó el Sr. Juan Francisco PIGNATA;

El Acta de Selección Interna, en la que se propone la designación del Sr. Guido PESCE;

La notificación de los postulantes;

Los informes del Área Personal;

Que se ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 001 - H.C.D.-2006;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Designar interinamente al Sr. Guido PESCE (DNI: 42.915.791), en un cargo de Ayudante Alumno B dedicación simple en TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, del Departamento ESTRUCURAS, desde la fecha de alta y hasta el 31 de Marzo de 2023, cargo en el que revistó el Sr. Juan Francisco PIGNATA.

Art. 2º).- La fecha de alta será la de la acta que certifique que el estudiante ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su ingreso a la Universidad, según Ord. 5 - HCS - 95., para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual el estudiante designado tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efecto la designación del mismo. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.-

Art. 3º).- El Sr. Guido PESCE deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 4º).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendida en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 5º).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 6º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Estructuras y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

NB/Mbl

